

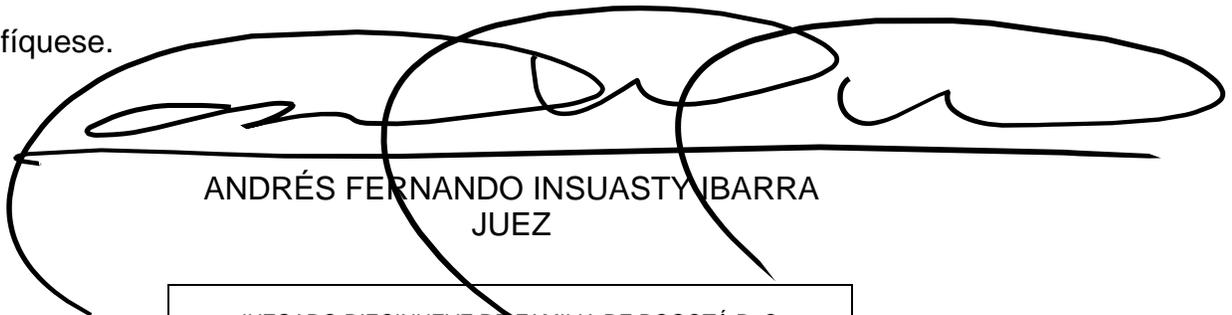
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Revisada la actuación y teniendo en cuenta que la parte interesada dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de octubre de 2020, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias la respuesta remitida al correo institucional por la DIAN y Secretaría de Hacienda, y, póngase en conocimiento de ellos interesados.

2. REQUIÉRASE al partidor, para que en el término de ocho (8) días proceda a presentar el trabajo de partición, teniendo en cuenta lo dispuesto en el ordinal cuarto del auto de fecha 6 de marzo de 2020 (fl.215). ↙

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.15 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
5 FEBRERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7403aa6abbb1493d5c842124dc314016bfa033eac4b3c549daee62e2e25c321

Documento generado en 04/02/2021 02:00:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>